



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- a) Una base de datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- b) Un modelo de cuadros tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley n° 24.076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socio-económicas que condicionan el consumo.
- c) La fijación de tarifas de tipo regional antes que provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (ejemplo Neuquén y Cipolletti).
- d) Un mecanismo idóneo para el control de las declaraciones juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- e) Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- f) Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se beneficien con el subsidio.

Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 187/2000**